LÍNEA BASE

"Discapacidad"

Introducción

Múltiples barreras son las que día a día la población en condición de discapacidad encuentra, obstáculos que limitan su inclusión social afectando su salud mental y física además de su desarrollo como sujetos con derechos y libertades que deben ser respetadas. Es por esto necesaria la construcción de diferentes mecanismos que se materialicen a través de políticas de inclusión, de carácter integral y diferencial, reconociendo que la condición de discapacidad es un asunto que permea lo social, lo político y lo económico, además de ser complejo, dinámico y multicausal.

Las personas con condición de discapacidad en muchos casos se encuentran dependientes a una o varios familiares, allegados o trabajadores, demandando cuidado y generando posiblemente afectaciones socio económicas, especialmente, en contextos de pobreza y/o múltiples vulneraciones de derechos por cuestión etaria, de género e inclusive de raza.

Marco normativo

Es por todo lo anterior que en Bogotá, en Colombia e inclusive a nivel mundial desde hace más de 35 años es posible identificar múltiples iniciativas legales con miras al reconocimiento de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, así como la protección de su dignidad como sujetos, a nivel nacional, parte de un Estado Social de Derecho. A continuación, se presenta un cuadro que permite identificar avances normativos en este aspecto; si bien no se señala su totalidad, se encuentran las principales y más importantes normas.

Año	Norma	Asunto
1983	Acuerdo 19	"Se eliminan barreras arquitectónicas para que Bogotá, sea accesible a las necesidades de los minusválidos Construcción de rampas en los cruces importantes de la ciudad"
1983	Convenio 159 – Organización Internacional del Trabajo	Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas)
1987	Ley 12	"Se suprimen algunas barreras arquitectónicas en los lugares de los edificios públicos y privados que permiten el acceso al público en general, diseño y construcción que faciliten el ingreso y tránsito de personas cuya capacidad motora o de orientación esté disminuida por la edad, la incapacidad o la enfermedad"
1988	Ley 82	"Se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización

		Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983.”
1991	Constitución Política de Colombia	Artículos 10, 13, 47, 54, 68
1994	Acuerdo 16 del Concejo de Bogotá D.C.	"Por el cual se dictan normas que orienten el quehacer interinstitucional en la atención a las personas discapacitadas en el Distrito Capital".
1995	Decreto 801	“Por el cual se conforma el Consejo Distrital para el Discapacitado”
1997	Ley 361	Ley Marco de la Discapacidad “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”
1998	Concepto 1515 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital	“Todos los sitios abiertos al público, de carácter recreacional o cultural, como teatros y cines, deberán disponer de espacios localizados al comienzo o al final de cada fila central, para personas en sillas de ruedas. En todo complejo vial y/o medio de transporte masivo, incluidos los puentes peatonales, túneles o estaciones que se construyan en el territorio nacional, se deberá facilitar la circulación de las personas discapacitadas, planeando instalaciones, rampas o elevadores con acabados de material antideslizante que les permita movilizarse de un lugar a otro, y deberán contar con la señalización respectiva”
1999	Acuerdo 22 del Concejo de Bogotá D.C.	Modificando el Acuerdo 16 de 1994, estableciendo diferente normatividad “para las personas que presenten limitantes de carácter físico, psíquico, o sensorial”, como la necesidad de incorporar al Concejo al Consejo Distrital y a los Consejos Locales a personas con alguna limitación, buscando su representación con voz y voto.
1999	Fallo 874 del Consejo de Estado	Fallo de la Sección Quinta Sala de lo Contencioso Administrativo Consejo de Estado: “Los bolardos no deben obstaculizar la circulación de minusválidos.”
2002	Ley 762	Aprobación de la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala
2003	Decreto 1660 Presidencia de la República	“Se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad”
2004	Acuerdo 137 del Concejo de Bogotá, D.C.	Establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital.
2004	Sentencia 227 de la Corte Constitucional de Colombia	“El beneficio de un tratamiento preferencial para que las madres trabajadoras con hijos discapacitados puedan acceder a la pensión especial de vejez y con ello, atender mejor a sus hijos, es un tipo especial de pensión.”
2004	CONPES 80	Política pública nacional de discapacidad”
2005	Ley 982	“Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.”

2006	Acuerdo 234 del Concejo de Bogotá D.C.	Establece como medio de generación de ingresos las ferias locales y distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad.
2006	Acuerdo 245	Se institucionaliza el mes de las personas en condición de discapacidad
2006	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
2008	Acuerdo 342 del Concejo de Bogotá D.C.	Establece que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico incluirá y priorizará a las unidades productivas conformadas por la población en condición de discapacidad y/o sus familias
2009	Ley 1295 del Congreso de la República	Establece que los menores con discapacidad física o mental, de los niveles referidos desde el nacimiento hasta los seis años, que por sus condiciones físicas o mentales no puedan estar en los centros tradicionales de formación, deberán recibir una atención especial y especializada en lugares adaptados para tales fines.
2009	Ley 1306 del Congreso de la República	Establece la protección de personas con discapacidad mental e inclusión social de la misma
2009	Ley 1346 del Congreso de la República	Aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas
2011	Sentencia 421 de la Corte Constitucional	Pronunciamiento de la Corte en relación con el reconocimiento de la pensión de invalidez, entendiendo esta como única fuente de ingresos de las personas en condición de discapacidad
2012	Acuerdo 1 de la Comisión Nacional de Televisión	Se reglamentan los sistemas que garantizan el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas al servicio público de televisión con el fin de cumplir los objetivos Constitucionales y Legales en relación con la población sorda
2012	Decreto 600 de la Presidencia de la República	Reglamentación parcial Ley 1306 de 2009
2012	Sentencia 495 de la Corte Constitucional	Concepto de la Corte sobre los niños en circunstancia de discapacidad quienes gozan de una protección constitucional reforzada, lo que se traduce en que para el efectivo amparo de sus derechos, el Estado y en general la sociedad, deben adoptar medidas de discriminación positiva a su favor, orientadas a garantizarles su integración social y el pleno disfrute de todos sus derechos
2012	Sentencia 536 de la Corte Constitucional de Colombia	Concepto de la Corte en donde señala que todas las entidades oficiales y privadas son las obligadas a elaborar y ejecutar proyectos de construcción de vivienda eliminando barreras arquitectónicas que afectan a la población en condición de discapacidad

2012	Sentencia 606 de la Corte Constitucional de Colombia	Reafirmación de la Corte sobre las personas en situación de discapacidad como sujetos de especial protección constitucional
2013	Circular 143 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Solicita a las entidades y/u organismos distritales tomar las medidas pertinentes para garantizar el derecho de acceso a las personas con limitaciones visuales, asimismo, solicita especialmente a las Secretarías Distritales de Gobierno y de Movilidad, y a Transmilenio S.A, adoptar las medidas pertinentes para realizar el seguimiento en la materia, así como a la Secretaría Distrital de Integración Social, en calidad de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Discapacidad coordinar con el Instituto Nacional para Ciegos el apoyo técnico y asesoría respectiva
2013	CONPES 166	Rediseño de la política pública de discapacidad establecida en el Documento CONPES 80 de 2004
2013	Ley 1618 del Congreso de la República	"Adopta medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables […]con el fin de eliminar las formas de discriminación por razón de discapacidad y la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de este grupo de personas
2013	Ley 1680 del Congreso de la República	"Garantiza el acceso autónomo e independiente de las personas ciegas y con baja visión, a la información, a las comunicaciones, al conocimiento, y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para hacer efectiva su inclusión y plena participación en la sociedad"
2013	Sentencia T-294 de la Corte Constitucional	Señala que, en el caso de la población en condición de discapacidad se debe garantizar no solo una igualdad formal a nivel social, "a renglón seguido se establece el deber del Estado de brindar una protección especial a las personas que se encuentren en estado de debilidad manifiesta por su condición económica, física o mental, con el fin de lograr que la igualdad de estas personas sea real y efectiva."
2014	Decreto 324 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Adopta las medidas que en materia de tránsito, transporte, infraestructura y espacio público, deben cumplir las entidades distritales, para garantizar la accesibilidad del Sistema Integrado de Transporte a las personas con discapacidad."
2015	Ley 1751	"Establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (…) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención"
2015	Acuerdo 618 del Concejo de Bogotá D.C.	"La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un estudio de variables socioeconómicas dentro de los dos años siguientes a la promulgación de esta norma, que revise la carga impositiva de los contribuyentes con discapacidad severa o su familiar cuidador permanente, con el objeto

		de plantear acciones de política fiscal en beneficio de esta población.”
2016	Sentencia T-676 de la Corte Constitucional	Concepto de la Corte señalando que “todas las instituciones y el Estado en general deben comprometerse a la transformación cultural que rodea a la persona con problemas mentales y a su familia.”
2017	Decreto 2177 de la Presidencia de la República	“Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.”
2019	Ley 1946	Establece la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad
2019	Ley 1996	Establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las Personas con Discapacidad mayores de edad, establece medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de esta.
2020	Ley 2049	Crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) con el objetivo de concertar la política pública para personas sordas.
2021	Acuerdo Distrital 813	Establece lineamientos para crear espacios de integración y participación para la población con discapacidad, en eventos artísticos, culturales y escénicos de índole distrital y local - mayor visibilidad para los artistas con discapacidad.
2022	Decreto 1622 de la Presidencia de la República	Establece como principio que la venta, emisión de la boletería y el sistema de ingreso de aficionados cuente con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a los eventos del fútbol profesional en Colombia, en especial la población en situación de discapacidad o vulnerabilidad
2022	Resolución 1239 del Ministerio de Salud y Protección Social	Dicta disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
2023	Decreto 084 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034, que busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C.

Todo lo anterior permite evidenciar que son muchos los intentos por adoptar medidas en todas las instancias que contribuyan con el reconocimiento de los derechos y la integración social, económica, política y hasta cultural de las personas con alguna condición de discapacidad. Desde los acuerdos y tratados de nivel internacional es posible rastrear la importancia que ha adquirido la vulneración, estigmatización y rechazo de esta población.

De lo macro a lo micro: Colombia

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE (2020), en Colombia hay 3’134.037 personas (es decir, el 7.1% de la población nacional) con algún tipo de discapacidad expresado en dificultad para realizar actividades básicas diarias, de las cuales 1’784.372 (4.07% de la población) reportan niveles de severidad 1 y 2 según escala del Washington Group[1].

Es aquí pertinente conocer los niveles que configura el Grupo:

- Nivel 1: No puede hacerlo. La persona se encuentra en situación de discapacidad, sus condiciones le impiden llevar a cabo la actividad, por lo general requiere de ayudas y de apoyo de terceros, presentando un alto grado de dependencia.
- Nivel 2: Puede hacerlo con mucha dificultad. La persona presenta una considerable disminución en su capacidad para realizar la actividad, por lo general requiere de ayudas y de apoyo de terceros, muestra un alto grado de dependencia.
- Nivel 3: Puede hacerlo con alguna dificultad. La persona encuentra dificultades para realizar la actividad; sin embargo, puede realizarla por sí misma, es independiente y en algunos casos puede requerir de ayuda y/o apoyo de terceros.
- Nivel 4: Sin dificultad. La persona NO presenta una limitación funcional en el dominio analizado que afecte su desempeño.

[1] El Washington Group estipula una serie de preguntas básicas diseñadas con el fin de identificar a las personas con limitaciones funcionales. Esta herramienta se construye para que pueda ser empleada de manera rápida y fácil a partir de una variedad de escenarios; el grupo se formó como resultado del Seminario Internacional de las Naciones Unidas sobre medición de discapacidad, celebrado en Nueva York en junio de 2001 (CEPAL, 2020).

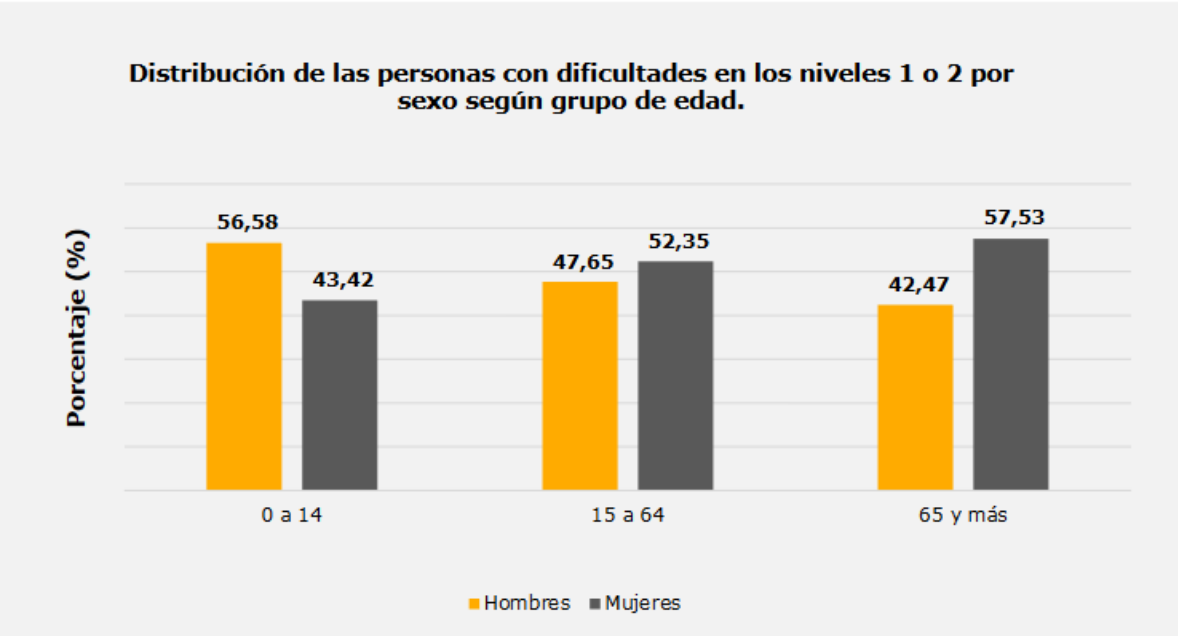


Gráfico 1. *Distribución de las personas con dificultades (niveles 1 y 2) según grupo etario.*
Fuente: DANE – CNPV (2020).

Sobre la totalidad de las personas que se encuentran en los niveles 1 y 2 (1’784.372), 1’611.382 no se reconoce dentro de una pertenencia étnica particular, 108.684 se reconoce como negro, mulato, afrodescendiente o afrocolombiano, 60.020 como indígenas, 3.624 no informa, 366 pertenecen a la comunidad Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 182 como palenqueros de San Basilio y 114 como gitanos (Rrom) (DANE, 2020).

Esta caracterización permite comprender otras variables especiales que inciden, en muchos casos, de forma directa en las estructuras de vulneración de los derechos de la población en condición de discapacidad, pues, como se señaló anteriormente, es necesario comprender cómo influyen diferentes variables y se consolidan diferentes tipos de marginación.

Para la muestra, en el gráfico 2 es posible observar cómo son mayores en 10 de las 15 categorías de privaciones por hogar los porcentajes en la población en condición de discapacidad respecto a los domicilios sin personas con dificultades:

Privaciones por hogar según variable en hogares con al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2 y hogares sin personas con dificultades. Total nacional 2019		
Variable	Hogares sin personas con dificultades	Hogares con al menos una persona con dificultades en los niveles 1 o 2
Analfabetismo	9,3	17,6
Bajo logro educativo	44,4	53,4
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,9	7,8
Barreras de acceso a servicios de salud	5,5	7,1
Desempleo de larga duración	12,4	17,3
Hacinamiento crítico	8,6	8,7
Inadecuada eliminación de excretas	11,0	8,4
Inasistencia escolar	2,7	3,4
Material inadecuado de paredes exteriores	2,6	2,5
Material inadecuado de pisos	6,4	5,1
Rezago escolar	25,8	26,5
Sin acceso a fuente de agua mejorada	11,5	9,3
Sin aseguramiento en salud	11,3	12,6
Trabajo infantil	1,7	1,9
Trabajo informal	72,9	77,2

Gráfico 2. *Privaciones por hogar según variables sobre el total nacional.*
Fuente: DANE, ECV 2019, en DANE (2020)

En cuanto a la distribución geográfica de las personas con dificultades altas, se presenta Nariño como el departamento con mayor cantidad de población referenciada (6.8%), así como La Guajira y el Archipiélago de San Andrés como las zonas con menor porcentaje (1.8% y 0.8% respectivamente) (DANE, 2020).

Respecto al poder nacional, es importante destacar la Ley 1751 de 2015, la cual establece que las personas con discapacidad "*son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (…) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica"* (Ministerio de Salud, s.a: 2); así mismo, este marco normativo señala que las instituciones que son parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios con el fin de que garanticen las mejores condiciones de atención.

De la misma manera el gobierno colombiano plantea la ruta con la cual se estipulan las acciones en materia de inclusión social hacia las personas con algún tipo de discapacidad, con el objetivo de garantizar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas, sus familias y cuidadores; es a través de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social -PPDIS donde se señalan las particularidades y cada una de las acciones pertinentes.

Con miras a tener el detalle y los pormenores sobre la población a nivel nacional en condición de discapacidad, el gobierno nacional en 2020 crea el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD como la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento que

realizan las personas con el fin de obtener el certificado de discapacidad. Este registro busca establecer la caracterización y localización geográfica de los solicitantes, constituyéndose como la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia.

De lo macro a lo micro: Bogotá D.C.

Por otra parte, cabe señalar la importancia que el Distrito Capital de Bogotá le ha otorgado desde las administraciones pasadas a las barreras físicas y sociales que se presentan, buscando, en primera instancia, reconocer la problemática y a partir de ahí diseñar mecanismos de diagnóstico, caracterización e integración de la población aquí referenciada.

En septiembre de 2021 se celebró el Conversatorio Regional *"Perspectivas desde el sector de Discapacidad al Ordenamiento Territorial de la Región",* en esta actividad, y gracias a la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2020, la capital colombiana contó con datos precisos sobre su población en condición de discapacidad, buscando contar con la información que permitiese analizar y realizar comparaciones de las condiciones de los hogares y a partir de allí hacer seguimiento a las variables necesarias para el diseño e implementación de políticas públicas.

Según los datos obtenidos, en Bogotá para el 2020 poco más de 436 mil personas reportaron tener alguna discapacidad (es decir, cerca del 6% de la población que reside en la capital colombiana); a su vez, el 16.5% de la población nacional con discapacidad reside en Bogotá D.C:

Depto	Area	Total personas de 5 años y más	Total personas de 5 años y más con niveles de dificultad 1 y 2		Sexo			
					Hombre		Mujer	
			Total	%	Total	%	Total	%
Bogotá, D.C.	Total	7.305	437	6,0	187	42,9	249	57,1
	Cabecera	7.279	435	6,0	187	42,9	249	57,1
	Centros poblados y rural disperso	26	1	4,2	0	42,4	1	57,6

Gráfico 3. *Personas con condición de discapacidad según dominio y sexo*
Fuente: DANE (2020).

Ahora bien, respecto a las actividades que generan dificultades en las personas con discapacidad a nivel nacional, el 57,2% no puede ver de cerca, de lejos o alrededor, el 32% cuenta con impedimentos para mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras, el 18,1% presenta dificultad a la hora de agarrar o mover objetos con la manos, cerca del 14% manifiesta impedimentos a la hora de relacionarse o interactuar con otras personas. Por su parte, el 13.7% no puede comer, vestirse o bañarse por sí mismo/a, así como un poco más del 13% que se ve impedido en algún nivel para entender, aprender, recordar o tomar decisiones; finalmente, el 10.5% presenta dificultades a la hora de hablar o conversar (DANE, 2020).

De la misma manera, y como parte de la reformulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad, que busca replantear ciertos aspectos conforme a la actualización de los datos y al conocimiento detallado de la población en condición de discapacidad, el Observatorio Poblacional Diferencial presenta periódicamente boletines con las caracterizaciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas. En 2020 presentaron una serie de datos que evidencian, entre otros aspectos, la necesidad de "prestar atención a la población con discapacidad y en especial a las mujeres que en mayor porcentaje asumen el cuidado del hogar" (Secretaría de Planeación, 2020).

El Observatorio Poblacional Diferencial (2020) además señala:

- En Bogotá existen 458.088 personas con discapacidad. De ellas, el 56,6% son mujeres y el 43,4% son hombres.
- Kennedy es la localidad con la tasa más alta, con 917 personas con discapacidad por cada 100 mil habitantes.
- El 53% de esta población se concentran en los estratos 1 y 2; las que viven en estrato 2 representan el 43,4%.
- El 12,8% está en pobreza multidimensional.

De nuevo es posible evidenciar el cruce de variables que indican las múltiples condiciones de vulneración de derechos en un gran porcentaje de personas con discapacidad. Es por esto que, así como la Corte Constitucional señaló a través de la sentencia T-294 de 2004 (entre otras), el distrito encuentra importante y necesario actuar de manera especial con la población en condición de discapacidad que además de los impedimentos físicos o cognitivos, atraviesa situaciones de pobreza o pobreza multidimensionales.

La educación es otro de los aspectos que el Observatorio encuentra como un factor importante para tener en cuenta a la hora de formular estrategias de acción encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidades:

> Entre los factores y características que desmejoran la situación social y económica de esta población y sus familias, el estudio menciona su bajo logro educativo, pues una mayor cantidad de personas con discapacidad registraron la primaria como el nivel de escolaridad más alto alcanzado; el porcentaje de personas con primaria y media representan el 52% del total, mientras que alrededor del 6% no tiene ningún nivel de educación. (SDP, 2020: 2)

El informe del Observatorio recalca la importancia de contar con información que le permita a la administración distrital emprender acciones desde las políticas públicas

para mejorar la calidad de vida de la población bogotana[2], y es en este contexto donde se sitúan metas específicas y sectoriales encaminadas a mejorar la atención en salud y promover oportunidades de educación, laborales y productivas para las personas con discapacidad, así como sus cuidadores.

Vale destacar a esta altura el papel del Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias pues desde 2016 es creado[3] como un centro de pensamiento que "reúne, almacena, procesa y analiza información con el fin de dar recomendaciones para la formulación de políticas públicas del distrito" (SDP, 2019), buscando establecer alertas tempranas sobre la vulneración de derechos en la ciudad.

Así mismo el Observatorio:

- Busca dar solución a la necesidad de disponer de información en materia económica, social, cultural, política, normativa-legislativa y territorial que visibilice las características, dinámicas y distintas lógicas de ser y hacer de las diferentes poblaciones, sectores sociales y sus familias en los ámbitos rurales y urbanos del Distrito Capital.

- Tiene como misión fortalecer la opinión pública y el empoderamiento de los bogotanos en relación con las políticas públicas de carácter poblacional en el distrito.

- Para el 2030 el busca contar con el liderazgo en el reporte de información y estudios consultados por los bogotanos interesados en conocer la dinámica poblacional diferencial y de familias de la ciudad.

- Pretende generar un escenario abierto y democrático para la producción de conocimiento sobre las realidades y dinámicas poblacionales, de sectores sociales o de familias en el distrito, a través de la investigación y comunicación con enfoque de derechos humanos, que incide en la toma de decisiones sobre las políticas públicas, planes, y programas que se implementan en el Distrito Capital, soportado en un sistema de información sostenible.

De lo macro a lo micro: Barrios Unidos

[2] El subrayado es propio

[3] El Observatorio se crea a partir de la fusión del Observatorio Distrital de Discapacidad (creado por el Acuerdo Distrital 586 de 2015), el Observatorio Social para las Familias del Distrito Capital (creado por el Acuerdo Distrital 629 de 2015) y el Observatorio del Fenómeno de Habitabilidad en Calle (creado mediante Decreto Distrital 560 de 2015).

Ahora bien, al contar con un elevado número de población en Bogotá, es importante particularizar la investigación y a partir de ahí los análisis. Los Diagnósticos Locales llevados a cabo a partir de las delimitaciones administrativas por localidades permiten comprender de cerca las dinámicas y realidades de las diferentes zonas de la ciudad.

En el marco de la presente investigación y gracias a los datos oficiales de la localidad de Barrios Unidos y del Distrito Capital, es posible conocer en detalle las condiciones sociales, económicas, culturales y hasta políticas de las 147.993 personas que habitan la localidad número 12 de Bogotá (Secretaría de Integración Social, 2021).

Con 1.190,3 hectáreas, Barrios Unidos se constituye como una localidad totalmente urbana donde cerca del 7.7% de su población[4] vive en condiciones de pobreza monetaria, y el 2%[5] en pobreza multidimensional. Su estructura poblacional evidencia que de los poco menos de 150.000 habitantes, el 4.1% pertenecen a la primera infancia (0-4 años), el 9.2% a la infancia (5-13 años), un 22% a la juventud (14 a 28 años), el 46.3% se encuentra en la adultez (29-59 años) y el 18.5% tiene 61 años o más (SIS, 2021).

Adicionalmente el Diagnóstico Local (2021) señala para Barrios Unidos:

Estos datos permiten comprender de óptima manera la conformación de la localidad en donde es pertinente hacer hincapié en las 16.272 personas que reportaron algún tipo de discapacidad, es decir, el 11% de la población que adicionalmente puede ser parte de las otras variables indicadas: personas en pobreza multidimensional,

[4] Para el 2017
[5] Para el 2021

147.993 habitantes

1,9% del total de la población de la ciudad

15° puesto por población (20 loc.)

51,3% de la población son mujeres

16.272 personas con alguna clase de discapacidad auto reportada

2.918 personas en pobreza multidimensional

404 víctimas de violencia intrafamiliar [9]

5.459 víctimas del conflicto armado

192 habitantes de calle, 7,2% del total de la ciudad [10]

5.574 migrantes

24.283 jefas de hogar mujer

víctimas de violencia intrafamiliar, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle, migrantes o jefas de hogar.

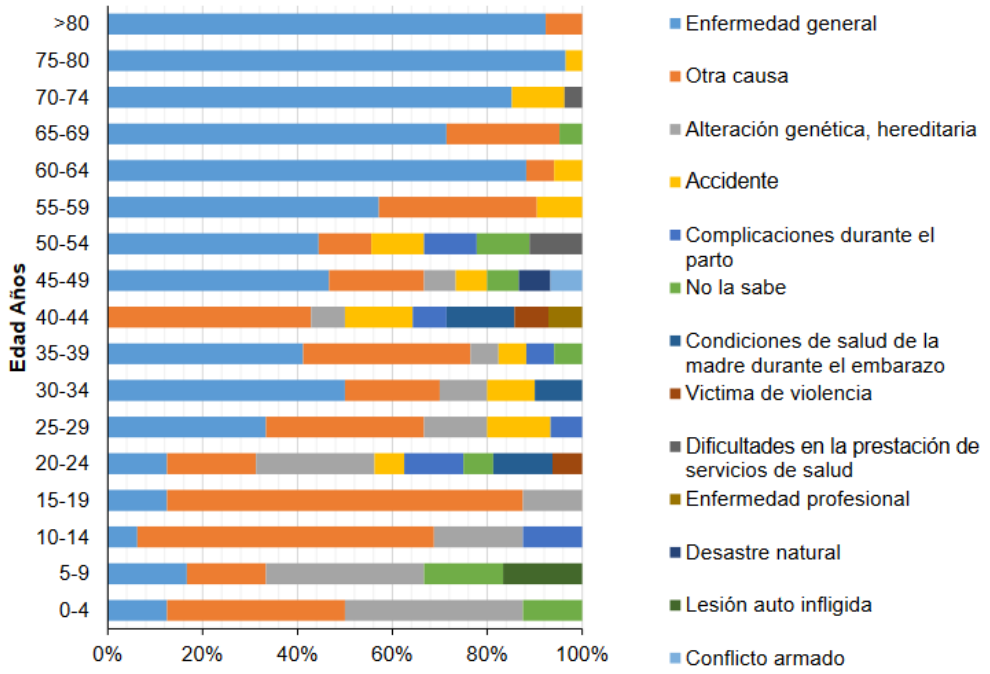
De la misma manera es clave señalar que, según el referido diagnóstico local, el 34.4% de la población se encuentra en la informalidad y el 9.7% no cuenta con empleo, indicadores que de igual forma pueden cruzarse con la condición de discapacidad y así configurar una población que requiere de múltiples mecanismos de inclusión y garantía de sus derechos básicos.

A continuación se presenta la distribución etaria de las personas con algún tipo de discapacidad:



Gráfico 4. *Personas con algún tipo de discapacidad en la localidad de Barrios Unidos*
Fuente: elaboración propia con base en la Secretaría de Integración Social (2021).

La Secretaría de Salud de Bogotá D.C. a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud permite conocer el origen de la discapacidad según edad para la localidad de Barrios Unidos. Si bien los datos que se presentan a continuación son de 2016, y el gráfico anterior toma datos más recientes, el cruce de la información permite hacerse una idea sobre la magnitud y las características alrededor de las personas con algún tipo de discapacidad.



Gráfica 5. *Origen de la discapacidad según edad, localidad de Barrios Unidos.*
Fuente: Secretaría Distrital de Salud (2018)

Del reconocimiento a la acción: Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034

Finalmente, es pertinente conocer de cerca, en la actualidad y a nivel local, cómo se plantea la atención y la inclusión de las personas con discapacidades. Vale resaltar que esta línea de acción parte de la construcción colectiva entre la Administración Distrital y población con discapacidad (así como sus familias, cuidadoras y cuidadores) con el fin de garantizar el goce pleno de sus derechos.

Así las cosas luego de diferentes ajustes que se realizaron, finalmente el decreto 089 de 2023 consolida toda la ruta de acción que regirá el tema de la discapacidad en la ciudad para la próxima década, señalando en su primer artículo como objeto del documento normativo:

> Adoptar la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023- 2034, que busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C. para el periodo comprendido entre 2023 y 2034. (Decreto 089, artículo 1)

Este decreto se constituye entonces como el marco de acción social, político e institucional que considera valores, decisiones y acciones estratégicas con miras a garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad (así, nuevamente, como sus familias y las personas cuidadoras). Así

mismo, este marco incorpora enfoques poblacionales diferenciales, de género, ambiental y territorial, fruto de una perspectiva interseccional, intersectorial y transectorial. A continuación se presentan los objetivos específicos de la política pública, permitiendo comprender de mejor manera el abordaje y la acción en la ciudad:

1) Adoptar medidas para el desarrollo de capacidades, la autonomía y la atención integral, diversa y diferencial, de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.
2) Garantizar la participación y representación de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en diferentes escenarios y espacios, en condiciones de igualdad equidad, y paridad.
3) Establecer medidas para la eliminación de barreras y el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes.
4) Promover acciones afirmativas para la garantía de derechos y estrategias de transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que fortalezcan el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos. incentivando la toma de conciencia social.
5) Fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.

Es importante conocer algo tan básico y a la vez determinante como lo son las definiciones básicas por las cuales se rige la Política Pública, pues es desde ahí que se construyen las líneas de acción y se materializa la atención y la inclusión pretendida. Así las cosas, se entiende como discapacidad aquel concepto *"resultante de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, siendo las personas con discapacidad aquellas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás."* (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2023: 26)[6].

Se entiende entonces la discapacidad como una relación interacción entre funciones y estructuras corporales de una persona y los factores contextuales de su entorno, que facilitan o complejizan el desenvolvimiento de las personas. Es por esto que se constituye como necesaria la actuación de autoridades y la responsabilidad colectiva

[6] Vale señalar que esta definición parte del Preámbulo y el Artículo 1. de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, redactada en 2006 y que entra en vigor a partir de 2008.

de la sociedad, con miras a modificar el entorno social, político, económico y cultural, y así garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida social.

Aquí es necesario señalar y hacer énfasis en que el Distrito no toma la discapacidad como un atributo individual, algo que *tiene una persona*, sino que lo asume como un conjunto complejo de condiciones creadas por el entorno social que hace que las personas experimenten barreras para desempeñarse libremente en las situaciones del día a día.

Principios como el de la dignidad humana, el reconocimiento, la efectividad de derechos, la universalidad, la diversidad, la no discriminación, entre otros, fundamentan la política pública distrital buscando estar en concordancia con los principios establecidos en la legislación nacional[7].

La Política Pública que regirá todo lo referente a la discapacidad para Bogotá D.C. durante el periodo comprendido entre 2023 y 2034 se estructura a partir de 4 ejes y 13 componentes (que a su vez se componen de diferentes líneas de acción). Si bien esta estructura conforma lo que se podría denominar como la *columna vertebral* del Decreto, el mapa conceptual presentado a continuación busca sintetizar la información y presentar de manera escueta los ejes y los componentes que conforman la política pública:

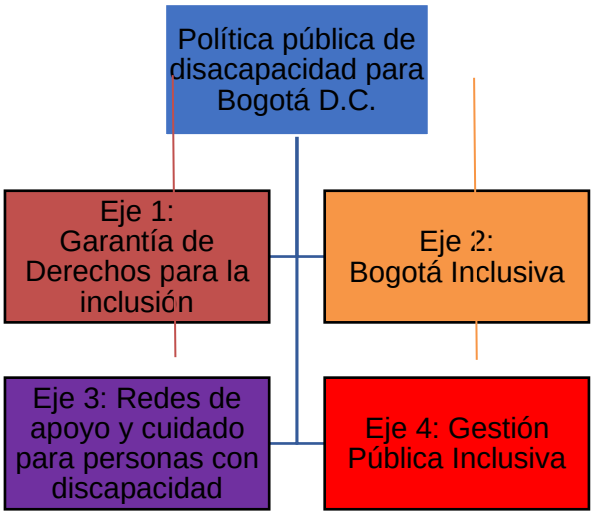


Gráfico 6. Mapa de la política pública de discapacidad para Bogotá D.C.
Fuente: elaboración propia con base en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2023)

La Política Pública señala además el plan de acción a partir de una estructura de base con objetivos por cumplir, resultados esperados, indicadores, enfoques, tiempos de

[7] La lista de principios se completa con: equidad; autonomía; accesibilidad; participación; corresponsabilidad social; reconocimiento de grupos de especial protección constitucional; cuidado; progresividad; gradualidad; intersectorialidad, transectorial y transversalidad; sostenibilidad, eficacia, efectividad y eficiencia. El Artículo 8 del Decreto abordado define cada uno de estos.

ejecución y metas. Aquí la importancia y la magnitud que le confiere la Alcaldía Mayor y en esa misma vía, todas las Alcaldías Locales a la inclusión y el restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas con algún tipo de discapacidad.

Es claro entonces, una vez comprendido el contexto histórico y habiendo abordado el marco normativo desde lo macro a lo micro, lo complejo que resulta construir políticas alrededor de las personas con discapacidades, constituyéndose como un proceso largo con diferentes niveles y resultados en la incidencia buscada. Además de los esfuerzos de las instituciones internacionales, el gobierno nacional y los gobiernos locales, es fundamental una transformación social y cultural que abogue por la no discriminación de las personas con discapacidad. Desde Bogotá D.C. y la localidad de Barrios Unidos se consolidan iniciativas, mecanismos, y apuestas para construir una sociedad sin discriminación.

Servicios sociales:

Casa de Igualdad de Oportunidades	La “Red Iniciativas de Cuidadoras y Personas en Condición de Discapacidad” en el lugar CIOM Barrios Unidos - Cr 27C #72-86 \| Barrio Alcázares es una actividad de encuentro destinada a promover la interacción y el intercambio de experiencias entre mujeres de la localidad de Barrios Unidos. Esta iniciativa se enfoca en cuidadoras y personas en condición de discapacidad, reconociendo su importancia y brindando un espacio para fortalecer los lazos comunitarios. A través de esta actividad, se busca crear un entorno de apoyo mutuo y solidaridad, donde las cuidadoras y las personas con discapacidad puedan compartir sus vivencias, desafíos y logros. Este encuentro tiene como objetivo fomentar la empatía, el entendimiento y el empoderamiento de las participantes, promoviendo así una mayor inclusión social y una mejor calidad de vida.
Ministerio de vivienda	La asignación de vivienda gratuita, como subsidio en especie, se realizará de acuerdo con los criterios de priorización y focalización establecidos por el Gobierno Nacional. En este sentido, se brindará prioridad a aquellos que se encuentren en situaciones especialmente vulnerables. Entre los beneficiarios preferentes se encuentran las personas en situación de discapacidad. Es importante destacar que se dará prioridad a las personas que cumplan con alguno de los siguientes criterios: estar vinculadas a programas sociales del Estado enfocados en superar la pobreza extrema o encontrarse dentro del rango de pobreza extrema, estar en situación de desplazamiento, haber

	sido afectadas por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias, o habitar en zonas de alto riesgo no mitigable. Además, se debe cumplir con el requisito de no ser propietarios de vivienda ni haber sido beneficiados con otros subsidios de vivienda. Es fundamental resaltar que este enfoque de prioridad busca asegurar la equidad y la inclusión, garantizando que las personas en situación de discapacidad tengan una oportunidad justa y adecuada de acceder a una vivienda digna. El Gobierno Nacional reconoce la importancia de atender las necesidades de este grupo de la población y se compromete a brindarles el apoyo necesario para mejorar su calidad de vida a través de la asignación de vivienda gratuita.

En la localidad de Barrios Unidos, se ofrecen diversos servicios destinados a la atención de personas con discapacidad, personas cuidadoras, familias y redes de apoyo. Estos servicios están diseñados para brindar apoyo integral a niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad, con el objetivo de contribuir a la construcción de su proyecto de vida y al desarrollo de sus habilidades y capacidades. Además, se busca promover su inclusión social en entornos educativos, formativos, deportivos, artísticos, culturales y ocupacionales.

A continuación, se enumeran las diferentes modalidades de atención disponibles:

- Servicio Centros Crecer.
- Servicio Centros Avanzar.
- Servicio Centro Renacer.
- Servicio Centros Integrarte Atención Interna.
- Servicio Centros Integrarte Atención Externa.
- Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social - CADIS.
- Servicio Bogotá te Cuida en Casa.
- Servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad.
- Servicio Cuidando de Ti.

Estos servicios están diseñados para cubrir diferentes necesidades y ofrecer apoyo especializado en diversos ámbitos de la vida de las personas con discapacidad. Es importante resaltar que estos servicios reflejan el compromiso de la localidad de Barrios Unidos por promover la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad, así como brindar apoyo a las personas cuidadoras y fortalecer las redes de apoyo familiar.

Servicios en salud:

En Barrios Unidos, es posible encontrar una variedad de servicios de salud dirigidos a personas con discapacidad, a continuación se mencionan algunos servicios comunes que están disponibles en la localidad:

Atención médica especializada	Los centros de salud y hospitales de Barrios Unidos ofrecen servicios de atención médica especializada para personas con discapacidad. Esto incluye consultas médicas, diagnóstico y tratamiento de condiciones médicas específicas, seguimiento de la salud en general y manejo de condiciones crónicas.
Rehabilitación física y ocupacional	Los servicios de rehabilitación física y ocupacional son esenciales para las personas con discapacidad. Estos servicios pueden incluir terapia física para mejorar la movilidad, terapia ocupacional para desarrollar habilidades funcionales y adaptación del entorno para facilitar la participación activa en la vida diaria.
Terapia del habla y lenguaje	Para aquellos con dificultades en el habla y el lenguaje, se pueden encontrar servicios de terapia del habla y lenguaje en algunos centros de salud de la localidad. Estos servicios se enfocan en mejorar la comunicación y la articulación del lenguaje.
Salud mental y psicológica	La atención de la salud mental y psicológica también es importante para las personas con discapacidad. Existen servicios de asesoramiento, terapia y apoyo emocional específicamente adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.
Acceso a dispositivos y ayudas técnicas:	Los servicios de salud en Barrios Unidos incluyen la evaluación, prescripción y suministro de dispositivos y ayudas técnicas que ayuden a las personas con discapacidad en su vida diaria. Esto puede abarcar desde sillas de ruedas y prótesis hasta audífonos y ayudas visuales.

Servicios en Educación:

En Barrios Unidos, los jardines infantiles pertenecientes a la Secretaría de Integración Social han implementado la estrategia entre pares, la cual está dirigida a niños y niñas con discapacidad y alteraciones en el desarrollo. Esta estrategia tiene como objetivo brindarles un ambiente inclusivo y de apoyo, donde puedan participar activamente en actividades educativas y de socialización junto a sus pares.

Además, se cuenta con un equipo de profesionales en educación especial que ofrecen acompañamiento continuo a las familias desde sus hogares. Estos profesionales brindan asesoramiento, orientación y apoyo a las familias, ayudándolas a comprender las necesidades específicas de sus hijos con discapacidad y proporcionándoles estrategias para fomentar su desarrollo y bienestar.

El acompañamiento desde casa permite establecer una comunicación constante entre los profesionales en educación especial y las familias, lo que contribuye a la construcción de un entorno favorable para el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas con discapacidad. Asimismo, se busca fortalecer el vínculo entre la familia y la comunidad educativa, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos para el beneficio de los niños y niñas.

Estas iniciativas reflejan el compromiso de la Secretaría de Integración Social de Barrios Unidos por garantizar una educación inclusiva y de calidad para los niños y niñas con discapacidad en la localidad. A través de la estrategia Entre Pares y el acompañamiento desde casa, se busca brindar el apoyo necesario tanto a los niños y niñas como a sus familias, para que puedan alcanzar su máximo potencial y disfrutar de una experiencia educativa enriquecedora.

En los colegios distritales de la localidad de Barrios Unidos, se enfatiza el fortalecimiento de la implementación de la política pública de educación inclusiva. Esta política tiene como objetivo principal cerrar las brechas de discriminación y exclusión que enfrentan diversas poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

En línea con esta política, los colegios distritales se esfuerzan por crear entornos educativos inclusivos, donde se promueva la participación activa y equitativa de todos los estudiantes, independientemente de sus características y condiciones individuales. Esto implica tomar medidas concretas para adaptar los programas académicos, las instalaciones y los recursos, a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje de cada estudiante.

Además, se busca fomentar el respeto, la valoración de la diversidad y la eliminación de barreras que impidan la plena inclusión de todos los estudiantes. Esto se logra a través de la sensibilización de la comunidad educativa, la formación de docentes en enfoques inclusivos y la promoción de prácticas pedagógicas que reconozcan y atiendan las diversas capacidades y talentos de los estudiantes.

El compromiso de los colegios distritales de Barrios Unidos con la educación inclusiva se basa en el reconocimiento de los derechos fundamentales de cada estudiante y en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa. Mediante la implementación de políticas inclusivas, se aspira a brindar igualdad de oportunidades y garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de sus condiciones individuales o circunstancias particulares.

Es importante destacar que este enfoque inclusivo no solo beneficia a los estudiantes con discapacidad, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa, donde se valora la diversidad como un recurso enriquecedor para el aprendizaje y el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Documentos para DISCAPACIDAD :: Protección Especial. Sitio web, tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=25020, el 6 de junio de 2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, (2020). Panorama general de la discapacidad en Colombia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, (2021). Personas con discapacidad y personas cuidadoras Conversatorio Regional: "Perspectivas desde el sector de Discapacidad al Ordenamiento Territorial de la Región." Alcaldía de Bogotá – Universidad Nacional.

Decreto 089 de 2023. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Ministerio de Salud de la República de Colombia, (s.a) Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Sitio web, tomado de: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/registro-localizacion.aspx, el 7 de junio de 2023.

Organización de las Naciones Unidas, (2008). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Organización Internacional del Trabajo -OIT, (s.a). C159 - Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159).

Secretaria de Educación Distrital. (2021). Territorializacion de la inversion. Sitio web, tomado de: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/T_2021_Localidad_12-BARRIOSUNIDOS_diciembre.pdf

Secretaría Distrital de Gobierno, (2023). Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034. Sitio web, tomado de: https://www.gobiernobogota.gov.co/reformulacion-politica-publica-discapacidad-bogota-2022-2034, el 7 de junio de 2023.

Secretaría Distrital de Planeación, (2020). En Bogotá, por cada 100 mil habitantes hay 6.379 personas con discapacidad. Sitio web, tomado de: https://www.sdp.gov.co/noticias/bogota-cada-100-mil-habitantes-hay-6379-personas-discapacidad, el 6 de junio de 2023.

Secretaría Distrital de Salud, (s.a) Personas en Condición de Discapacidad. Sitio web, tomado de: http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Paginas/Personasencondiciondediscapacidad.aspx, el 6 de junio de 2023

Secretaría Distrital de Salud, (2018). Análisis de condiciones, calidad de vida, salud y enfermedad, 2016-2018. Localidad de Barrios Unidos.

Secretaría Distrital de Planeación, (2020). Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias. Sitio web, tomado de: https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/observatorios/observatorio-poblacional-diferencial-y-de-familias, el 7 de junio de 2023.

Secretaría Distrital de Planeación, (2021). Diagnóstico Local Barrios Unidos.

Secretaría Jurídica Distrital, (2003). Documento de Relatoría 006 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital. Derechos de las personas con discapacidad. Sitio web, tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10815&dt=S, el 7 de junio de 2023.